

INSTRUCCIÓN Nº 5/2012 DE LA SECRETARÍA GENERAL DE EDUCACIÓN POR LA QUE SE REGULA LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONTRATO-PROGRAMA EN LOS CENTROS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA.

El artículo 27 de la Constitución Española establece el derecho de todos a la educación y asigna a los poderes públicos la obligación de garantizarlo.

Actualmente, este derecho sólo puede entenderse en el sentido de que la educación que reciben los niños y jóvenes ha de alcanzar unos niveles altos de calidad, independientemente de las condiciones sociales, culturales y económicas de la familia y del entorno.

La calidad del sistema educativo se refleja en gran medida en los resultados que obtienen los alumnos en las etapas obligatorias, para lo que necesitan recibir una educación de calidad adaptada a sus necesidades, ajustando los apoyos necesarios tanto al alumnado que lo requiera, como a los centros donde estén escolarizados.

La Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo de Educación establece, en su artículo 9, que el Estado, mediante convenios o acuerdos entre las diferentes Administraciones educativas competentes, promoverá programas de cooperación territorial con el fin de alcanzar los objetivos educativos de carácter general y reforzar las competencias básicas de los estudiantes.

Por otra parte, la Ley 4/2011 de 7 de marzo, de Educación de Extremadura (LEEX), determina en su capítulo II: "Individualización de la enseñanza y éxito escolar del alumnado", donde dice literalmente en el artículo 10: "el sistema educativo extremeño garantizará una educación de calidad que, desde la equidad y respeto a las capacidades individuales, persiga la universalización del éxito educativo del alumnado a fin de lograr su máximo desarrollo personal, profesional social, intelectual y emocional".

Asimismo, el Plan Marco de Atención a la Diversidad de 11 de marzo de 2011 establece como principio de atención a la diversidad la promoción del éxito educativo y la mejora de los centros, dotando a éstos de medidas que favorezcan la promoción del alumnado.

En virtud de lo expresado anteriormente, y de acuerdo con las atribuciones que tengo encomendadas.

DISPONGO

Primera. Objeto

La presente Instrucción tiene por objeto regular la organización y funcionamiento del Contrato-Programa en centros educativos sostenidos con fondos públicos enmarcado dentro de los Programas de Cooperación Territorial del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y de la Junta de Extremadura.

Segunda. Destinatarios

El Contrato-Programa está dirigido a aquellos centros educativos que escolaricen alumnado de educación primaria y educación secundaria obligatoria.

Tercera. Características y Desarrollo del Contrato-Programa

I. Características del Programa

El Contrato-Programa ofrece un marco flexible para que los centros educativos, desde un enfoque global de centro, puedan concretar objetivos propios y adoptar medidas singulares de atención a la diversidad, relacionadas con el alumnado, familia y el propio centro, a partir de un análisis de su realidad educativa, que mejoren el rendimiento escolar del alumnado.

El objetivo del Contrato-Programa es aumentar los índices de éxito escolar en el centro, para lo que es fundamental la coordinación con las distintas instituciones del entorno.

Se pretende intervenir en los distintos ámbitos que inciden en la capacidad de los centros para mejorar el resultado académico del alumnado y, especialmente en aquellos que presentan dificultades en el rendimiento escolar.

La participación de cada centro educativo va asociada a la firma de un contrato de colaboración entre la Consejería de Educación y Cultura y el centro educativo. El centro educativo adquiere el compromiso de incrementar las tasas de promoción y /o titulación de sus alumnos mediante un proyecto de mejora y, la Administración Educativa se compromete a facilitar los recursos necesarios para la puesta en marcha del proyecto.

El Contrato-Programa se estructura en ámbitos, siendo preceptivo trabajar todos ellos de manera paralela: Intervención directa con el alumnado (ámbito I), Medidas de Centro (ámbito II) y Contexto familiar y social (ámbito III). Se detallan a continuación:

Ámbito I: Intervención directa con el alumnado

Línea de actuación I: Refuerzo educativo complementario en áreas / materias curriculares.

Dentro de esta línea el centro educativo, en base al análisis de las necesidades educativas de su alumnado escogerá aquellas áreas o materias curriculares relacionadas con los ámbitos socio-lingüístico y científico-tecnológico, que se detallan a continuación en función de la etapa a la que vaya dirigido.

En la etapa de educación primaria se reforzarán prioritariamente las siguientes áreas:

- Conocimiento del medio natural, social y cultural.
- Lengua castellana y literatura
- Matemáticas
- Lengua extranjera

En la ESO se reforzarán prioritariamente las siguientes materias:

- Ciencias de la Naturaleza.
- Ciencias Sociales, Geografía e Historia.
- Lengua castellana y literatura
- Matemáticas
- Lengua extranjera
- Biología y Geología
- Física y Química

En la Etapa de Educación Primaria, el Refuerzo Educativo Complementario estará destinado prioritariamente a dar respuesta a aquel alumnado de 5º y 6º que necesite mejorar su rendimiento escolar y al alumnado de 1º y 2º de la ESO que se incorpora con dificultad en el aprendizaje de las distintas materias.

No obstante, el refuerzo educativo complementario también podrá destinarse a dar respuesta educativa a alumnado de otro nivel con mayores dificultades de rendimiento escolar.

Línea 2: Competencia Socioemocional

Dentro de esta línea de intervención quedan contempladas todas aquellas actuaciones relacionadas con la mejora del clima y de la convivencia del centro. Algunas de ellas podrían ser: talleres para el desarrollo de la inteligencia emocional, habilidades sociales, resolución pacífica de conflictos, tutorías personalizadas extraescolares, mediación escolar y las actividades creativas (diferentes a las actividades formativas complementarias) que tengan por objeto adquirir y/o mantener la competencia socioemocional como indicador del éxito en el rendimiento académico del alumnado.

El Refuerzo Educativo Complementario (línea 1) y la Competencia Socioemocional (línea 2) tendrán carácter preceptivo para el centro educativo.

Ámbito 2: Medidas de Centro

Línea 1: Actividades de organización, coordinación, planificación y desarrollo del contrato-programa:

Reuniones para implementar estrategias de coordinación entre los profesores del centro, desarrollo de medidas organizativas y pedagógicas, preparación de actividades, seguimiento y evaluación del contrato-programa.

Se destinará un tiempo a actividades de investigación-acción de la propia práctica docente que favorezcan el intercambio de reflexiones individuales y colectivas que permitan avanzar y mejorar la práctica institucional.

Línea 2: Actividades de formación

La formación debe ser el resultado de un proceso de análisis de necesidades formativas del profesorado encargado de implantar el programa en el centro, así como del profesorado en su conjunto.

Dentro de esta línea se contempla la asistencia a cualquier Jornada formativa que organice y convoque la Administración Educativa y que tendrá carácter preceptivo.

Línea 3: Medidas para mejorar la coordinación entre el profesorado de educación primaria y ESO, que facilite el tránsito entre ambas etapas.

Actividades de coordinación entre tutores y orientadores de ambas etapas que favorezcan la incorporación del alumnado de primaria, jornadas de puertas abiertas al centro educativo, reuniones de los distintos profesionales implicados en la transición primaria-secundaria.

Ámbito 3: Contexto familiar y social

Línea 1: Intervención con familias

Actividades que fomenten la participación de las familias en el centro educativo, relacionadas con la convivencia escolar y la mediación socioeducativa, mejora de las relaciones familia-escuela, dentro y fuera del contexto escolar.

Línea 2: Intervención con el entorno

Actividades relacionadas con los recursos del barrio / zona donde se ubica el centro educativo: centro social, centro de salud, asociaciones, ayuntamiento u otras corporaciones locales.

Respetando aquellas líneas que tienen carácter prescriptivo (Refuerzo educativo complementario y Competencia Socioemocional), el Centro Educativo en base al análisis de sus necesidades podrá optar libremente por seleccionar otras líneas que no estén contempladas en esta instrucción, y que incidan de manera directa sobre el éxito escolar de su alumnado en cada uno de los ámbitos propuestos.

2. Desarrollo del Programa:

El programa se desarrollará durante un máximo de 20 semanas de duración, contempladas desde el inicio efectivo del mismo hasta el 30 de noviembre de 2012.

En el Contrato-Programa será necesario trabajar, tal y como se ha señalado anteriormente, todos ellos de manera paralela: Intervención directa con el alumnado (Ámbito I), Medidas de Centro (Ámbito II) y Contexto familiar y social (Ámbito III), según el anexo VIII.

a) **Para el desarrollo de la línea I del ámbito I, Refuerzo educativo complementario**, se establecerán grupos de entre cinco y diez alumnos de educación obligatoria. Cada grupo recibirá cuatro horas semanales de una hora de duración que serán impartidas en horario extraescolar, en un espacio dentro del mismo centro educativo.

El centro determinará la organización semanal de las sesiones de refuerzo educativo, adoptando, preferiblemente, la distribución de dos o cuatro sesiones semanales, pero podrá adoptarse otra organización, en función de sus características, procurando siempre el beneficio del alumnado.

Será necesario trabajar en la línea de refuerzo educativo complementario, al menos una de las cuatro horas, las técnicas de trabajo intelectual relacionadas con el aprendizaje autorregulado del alumnado en las distintas áreas o materias.

Algunas de las actividades dentro de esta línea podrían ser:

- Planificación de estudio.
- Elaboración de resúmenes y esquemas
- Confección de redes semánticas y mapas conceptuales
- Utilización de las tecnologías de la información y comunicación

No es destinatario de esta línea de refuerzo educativo complementario el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo cuyas respuestas sean atendidas a través de los recursos personales de apoyo específico que existen en el centro para ello. Del mismo

modo, tampoco será beneficiario del refuerzo educativo complementario el alumnado que forme parte de un programa de Diversificación Curricular, de Educación Compensatoria, o Programa de Cualificación Profesional Inicial (PCPI).

b) **Para el desarrollo La Competencia Socioemocional (línea 2 del ámbito 1)** se desarrollará en función de la ratio comprendida entre 5 y 15 alumnos por grupo y se dedicará una hora semanal.

Se podrán incluir en esta línea todas aquellas actividades que desarrollen la inteligencia emocional del alumnado y mejoren el clima entre iguales y la convivencia escolar en el centro.

En cualquier caso, el número máximo de grupos de las líneas 1 y 2 (Refuerzo Educativo Complementario y Competencia Socioemocional), no podrá exceder de tres grupos en total por centro educativo. No pudiendo imputarse en el presupuesto económico gratificaciones al profesorado fuera de estas líneas y del máximo de estos grupos en lo que respecta al Ámbito I.

c) **Para el desarrollo de las actividades de formación (línea 2 del ámbito 2)**

La modalidades formativas que la Administración Educativa organice para los centros educativos participantes en el programa tendrán carácter preceptivo.

Por otro lado, independientemente de la obligada asistencia a la formación que organice la Administración Educativa, el centro podrá incluir en su presupuesto actividades formativas relacionadas con la mejora del éxito escolar previa autorización por la Secretaría General de Educación, cuyas remuneraciones deberán ajustarse al baremo de remuneraciones establecidos en la Orden de 25 de enero de 2006 por la que se aprueba el baremo de remuneraciones por las colaboraciones de carácter no permanente ni habitual en actividades de formación dirigidas al profesorado no universitario (DOE número 15 de 2006).

La cuantía económica para el desarrollo de esta línea (línea 2 del ámbito 2) no podrá ser superior al 25% del presupuesto económico autorizado por la Secretaría General de Educación.

El Proyecto Pedagógico de Mejora debe plantearse desde el análisis inicial de las fortalezas y debilidades en relación con el rendimiento escolar del alumnado del centro, y a partir de ahí, reflejar las actuaciones relevantes que se incluyen en cada Ámbito de actuación con las líneas que el centro educativo considere relevantes para promover la mejora del éxito escolar.

Del mismo modo, y acompañando al Proyecto Pedagógico de Mejora, entregado en cada convocatoria, deberá preverse el gasto de la implantación del Contrato-Programa en cada centro educativo que no podrá ser superior a la cuantía económica máxima que se refleja en la convocatoria.

El Presupuesto económico para el desarrollo del programa, así como cualquier modificación que pudiera derivarse del desarrollo de las actividades, deberá estar autorizado por la Secretaría General de Educación y deberá estar diseñado en función de actuaciones que incidan de manera directa en una mejora del éxito escolar del centro.

Por otra parte, para facilitar el seguimiento de cada alumno se cumplimentará una ficha que permita observar el rendimiento que el alumno va obteniendo. Esta ficha estará a disposición de la Administración Educativa cuando sea requerida a efectos de seguimiento y evaluación del programa, según **Anexo V**.

Cuarta. Compromisos del Centro Educativo y de la Administración Educativa

I. Compromisos del Centro Educativo

- Realizar un análisis de las necesidades que permitan iniciar actividades que incidan de manera directa e indirecta en el éxito escolar.
- Elaborar, aplicar y evaluar un proyecto de mejora que de manera progresiva mejore el rendimiento escolar del alumnado.
- Elevar a la Administración Educativa, para su aprobación desde la Secretaría General de Educación, el presupuesto derivado de la planificación, desarrollo y evaluación del contrato-programa durante el año en curso.
- Colaborar con la Administración Educativa en la evaluación que ésta realice del proyecto de mejora de la realidad educativa y realizar la adecuada ejecución del proyecto.
- Participar en la formación específica que promueva la Administración Educativa en materia de éxito escolar.
- Garantizar la dinamización del proyecto de mejora, siendo revisado al menos trimestralmente e incorporar a la Memoria Anual del centro las conclusiones derivadas de la valoración global realizada al final del programa, con las consiguientes propuestas de mejora.

II. Compromisos de la Administración Educativa

La Administración Educativa adquiere los siguientes compromisos frente a los centros participantes:

- Asesorar a los centros en el diseño, desarrollo y seguimiento del proyecto.
- Facilitar los recursos necesarios para la puesta en marcha del contrato-programa. La dotación de recursos adicionales estará asociada al desarrollo del contrato-programa, estando vinculada al cumplimiento de los objetivos propuestos por el centro.
- Favorecer la autonomía de los centros educativos para adaptar su organización a las necesidades del alumnado: diseño de agrupamientos, organización de horarios y tareas docentes, conexión interdisciplinar del currículo.
- Establecer los mecanismos de evaluación y facilitar los instrumentos para la valoración de los resultados del programa.
- Promover acuerdos entre las administraciones educativas y las administraciones locales, para incrementar la relación de los centros con su entorno social e institucional.
- Realizar las convocatorias o establecer convenios con instituciones sin ánimo de lucro del ámbito educativo para el desarrollo de los programas.
- Favorecer modelos de formación en el centro educativo dirigidos a la innovación y reflexión sobre las mejores prácticas específicas, demostradas en un contexto real, y en metodologías que favorezcan el trabajo en equipo, la innovación y que faciliten el aprendizaje entre iguales.
- Desarrollar las actividades formativas necesarias para el desarrollo del Programa en los centros educativos.

Quinta. Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica y/o Departamento de Orientación

El Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica o, en su caso el Departamento de Orientación, asesorarán en el proceso de organización y desarrollo del programa, como una medida más de atención a la diversidad, en aspectos tales como:

- Criterios de selección del alumnado.
- Hábitos de trabajo que contribuyan a desarrollar la autonomía en el aprendizaje.
- Estrategias metodológicas que incidan en una mejora del éxito escolar.

Sexta. Profesor Coordinador.

Para evitar la sobrecarga de tareas en una sola persona, el equipo directivo, dependiendo de las características del proyecto o de las líneas de actuación a desarrollar, deberá nombrar a un coordinador general que se responsabilice del desarrollo del programa y que garantice acciones coordinadas.

El profesor coordinador del programa tiene una labor fundamental para conseguir su integración en la actividad ordinaria del centro. Para ello, deberá:

- Colaborar con el Equipo Directivo en la organización del programa y en la elaboración del proyecto.
- Responsabilizarse directamente del funcionamiento del programa (organización, seguimiento y evaluación interna).
- Informar al claustro y a las familias, con la colaboración del Equipo Directivo y de los tutores, de las características y desarrollo del programa.
- Establecer los cauces formales para garantizar una coordinación eficaz entre los profesores responsables de las actividades y el resto de profesores del centro, así como para garantizar la coordinación entre el profesorado y los monitores de las diferentes líneas de actuación, debiendo quedar reflejados en el proyecto los tiempos concretos programados para esta coordinación.
 - Colaborar en la selección del alumnado participante en las distintas líneas de actuación de acuerdo a los criterios acordados y registrarlos.
 - Colaborar con el profesorado en la consecución del compromiso y la implicación de las familias (**Anexo I**), y del propio alumnado, en el desarrollo del programa mediante acuerdos activos que aseguren la asistencia en los horarios establecidos y favorezcan la asunción de responsabilidades.
 - Concretar, junto al resto de profesores, procedimientos de comunicación con las familias que faciliten la información fluida sobre la evolución del alumno.
 - Coordinar el seguimiento y la evaluación del programa en el centro.
 - Facilitar trimestralmente al equipo directivo las sesiones de coordinación y los acuerdos adoptados (**Anexo VI**).
 - Colaborar y facilitar la coordinación con otros agentes de la comunidad local para favorecer el desarrollo del proyecto.
- Realizar la evaluación del refuerzo educativo y competencia socioemocional, coordinándose con los tutores y profesores de las distintas materias en la evaluación del progreso del alumnado.
- Participar en la evaluación global del Programa.

Séptima. Profesorado / Otro personal.

I. Con carácter general, para el desarrollo de las líneas de actuación relativas al Refuerzo educativo complementario y Competencia socioemocional, el equipo directivo de los centros educativos será el encargado de nombrar al profesorado de centro que llevará a cabo el desarrollo del Contrato-Programa que desarrollará una serie de funciones, algunas de las cuales se detallan a continuación:

- Intervenir educativamente con el alumnado en el Ámbito I, líneas 1 y 2 (Refuerzo educativo complementario y Competencia socioemocional, respectivamente) de carácter preceptivo.
- Colaborar con el equipo directivo, el coordinador del programa y los tutores en informar del programa a las familias del alumnado participante y obtener su compromiso.
- Participar en la selección del alumnado y proporcionar a sus profesores información sobre su progreso.
- Coordinarse con los tutores y profesores de las distintas materias en lo relativo a los contenidos y estrategias a trabajar en el tiempo de refuerzo.
- Realizar la evaluación del refuerzo educativo y competencia socioemocional, coordinándose con los tutores y profesores de las distintas materias en la evaluación del progreso del alumnado.
- Participar en la evaluación global del Programa

II. Por otra parte, para el desarrollo del resto de Ámbitos y sus respectivas líneas de actuación, que lo requieran, el centro podrá contratar a monitores o expertos para el desarrollo de actividades contempladas en esos ámbitos.

No obstante, los centros educativos públicos, estarán a lo dispuesto en la regla decimotercera apartado 1.2.

Octava. Documentación.

a) El centro deberá conformar un expediente con toda la documentación referida al desarrollo del programa, (relación de actuaciones, listados de alumnos, de profesores y de otros profesionales que han participado en su desarrollo, nombramiento del coordinador, copia de ficha de certificaciones trimestrales, memoria de las intervenciones realizadas y toda la documentación justificativa de los gastos imputados con cargo al presupuesto del programa). Esta documentación deberá quedar archivada en el centro con el fin de que se encuentren a disposición de las autoridades educativas y de gestión.

b) Al inicio del programa los centros educativos seleccionados, adjuntarán en los 10 días naturales siguientes al inicio del Programa, los Anexos II, III y IV, referidos a nombramiento del coordinador, profesorado y alumnado participante, que se la Administración educativa adjuntará a la documentación ya presentada por el centro.

c) En el mes de diciembre, el centro deberá elaborar memoria siguiendo como referencia el anexo IX de la presente Instrucción y acompañando a la misma los siguientes documentos:

- Anexo VII: Criterios de Valoración del Contrato-Programa
- Relación nominal del alumnado participante agrupando por líneas de actuación y ámbitos, con indicación expresa del nivel educativo en el que están escolarizados.

La memoria será remitida a la Unidad de Programas Educativos y al Servicio de Inspección Educativa de la Delegación Provincial correspondiente, y copia de la misma se enviará al Servicio de Programas Educativos y Atención a la Diversidad de la Secretaría General de Educación, con fecha límite del **30 de enero del año 2013**.

Novena. Difusión del Contrato-Programa

Cualquier documento, folletos y publicaciones que el centro realice deberá incluir los logotipos correspondientes a la Consejería de Educación y Cultura del Gobierno de Extremadura y al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de España.

Décima. Características de la participación de los centros en el programa.

Partiendo del contexto del centro, de su situación inicial de partida y del desarrollo de estrategias para la implicación efectiva del claustro de profesores, de las familias y del alumnado, el compromiso del centro ha de materializarse en el incremento de las tasas de promoción y titulación del conjunto del alumnado.

Será necesario contemplar en las evaluaciones del alumnado y del centro indicadores de progreso, concretos y medibles, que permitan atribuir cambios a la incidencia del programa en los siguientes aspectos:

- La mejora en el rendimiento escolar del alumnado.
 - Número de alumnos que obtienen resultados globalmente satisfactorios, tomando como referencia las competencias básicas.
 - Disminución de número de materias suspensas.
 - Tasas de abandono escolar en la Educación Secundaria Obligatoria.
 - Otros indicadores relativos a los resultados obtenidos en el desarrollo de las diferentes líneas de actuación seleccionadas relacionadas con la intervención con las familias y las relaciones con el entorno.
- La integración del alumnado en el centro y en el grupo.
- La implicación del profesorado.
- La efectividad de la coordinación entre los agentes educativos implicados.
- Grado de implicación y participación de las familias.
- La integración del programa en el proyecto educativo del centro.
- La mejora en las relaciones del centro con el entorno.

Junto a estos indicadores, la evaluación tomará en cuenta otros tales como:

- Grado de satisfacción de profesores, alumnado y familias.
- Nivel de conflictividad en el centro.

Undécima. Asesoramiento y apoyo a la implantación del programa.

La Secretaría General de Educación en virtud de las funciones de dirección, coordinación y supervisión que tiene atribuidas, a través del Servicio de Programas Educativos y Atención a la Diversidad, determina las siguientes labores de asesoramiento y apoyo a la implantación del programa:

- Corresponde al Servicio de la Unidad de Programas Educativos las tareas de seguimiento, asesoramiento y apoyo a la implantación del programa.
- Corresponde al Servicio de Inspección Educativa la evaluación del desarrollo del programa, pudiendo requerir del centro docente en cualquier momento, la información necesaria para el ejercicio de estas funciones. Le corresponde, así mismo, velar por el cumplimiento de lo establecido en las diferentes normativas que regulen el programa.

Duodécima. Valoración de la idoneidad del programa.

Los centros educativos se someterán a una valoración de los resultados obtenidos tras la implantación del programa en su centro educativo, en la fecha que determine la Secretaría General de Educación, que será llevada a cabo por los Servicios correspondientes de las Delegaciones Provinciales. Los resultados obtenidos determinarán la idoneidad en función del alcance de los objetivos planteados en el programa.

Tras el análisis de las memorias finales, que los centros remitirán a la Secretaría General de Educación, el Servicio de Inspección Educativa de cada Delegación Provincial emitirá un informe valorativo del desarrollo del programa, tomando como referencia los indicadores previamente establecidos.

Dicho informe será remitido a la Secretaría General de Educación, al Servicio de Programas Educativos y Atención a la Diversidad, sito en Delgado Valencia 6, 06800, Mérida, con fecha límite del 15 de febrero de 2013.

Decimotercera. Aportación de recursos y justificación económica.

El centro participante en este programa recibirá recursos económicos extraordinarios con los que hacer frente al desarrollo del Programa, estando vinculados al Compromiso contraído por el centro educativo. Para asignar la cantidad global se valorarán las necesidades y características del centro así como las diferentes líneas y actuaciones diseñadas en su proyecto pedagógico de mejora, no pudiendo excederse, en ningún caso, de la cuantía máxima por centro establecida en la convocatoria.

Deberá adjuntarse al Proyecto Pedagógico de Mejora, el Presupuesto económico estimado para el desarrollo del Programa, detallando las distintas actividades previstas con las cantidades estimadas, contemplando también la cuantía prevista para las remuneraciones del profesorado participante y para las coordinaciones.

Centros públicos.

A excepción del pago destinado a las gratificaciones del profesorado, el resto del presupuesto asignado al programa se librára al centro como gastos de funcionamiento.

El presupuesto destinado al centro se desglosará del modo siguiente:

I. Gastos de funcionamiento. Comprenderá los recursos económicos necesarios para satisfacer las siguientes:

1.1. Aquellas que se derivan de la puesta en marcha y ejecución del programa: adquisición de materiales fungibles y recursos didácticos u otros que faciliten la participación del alumnado y de las familias en el programa.

1.2. Realización de servicios necesarios para el desarrollo de las líneas de actuación correspondientes: monitores, ponentes, así como comunicaciones.

En ningún caso podrá retribuirse con cargo al programa al personal laboral contratado por la Administración Educativa (educador social, conserje, ILSE....).

Todos los gastos derivados de este apartado quedarán registrados en la Plataforma Rayuela.

2. Gratificaciones al profesorado del centro que realice la atención directa al alumnado en horario extraescolar.

Las gratificaciones a la que hace referencia este apartado se refieren a las contempladas para la coordinación general del programa y profesorado del centro encargado de las líneas de refuerzo educativo complementario y de la competencia socioemocional (líneas 1 y 2 del ámbito I).

Estas las recibirá el profesorado en sus nóminas a través del procedimiento que determine la Administración Educativa. Las cantidades correspondientes a este concepto serán deducidas del presupuesto total destinado a cada centro y se otorgarán, una vez aplicadas las retenciones que procedan, por los siguientes conceptos:

- Profesorado: 28,50 euros netos por hora.
- Coordinador del programa: La cantidad asignada se establecerá en función de los grupos que se conformen, hasta un máximo de 3 grupos por centro educativo:
 - Por un grupo: 152 € netos al trimestre
 - Por dos grupos: 247 € netos al trimestre
 - Por tres grupos : 342 € netos al trimestre

A este respecto, se cumplimentarán en la Plataforma Rayuela los datos referentes a las cantidades que corresponden al coordinador general y a cada profesor/a por las horas impartidas en el trimestre. La certificación oficial se enviará, debidamente firmada y sellada y a la mayor brevedad posible, a la Secretaría General de Educación.

Recibidas todas las certificaciones, las cantidades totales se ingresarán en las respectivas nóminas a través de la Dirección General de Personal Docente, una vez efectuadas las retenciones que correspondan.

Recibido en el centro el último libramiento correspondiente a gastos de funcionamiento para el desarrollo del programa, los centros enviarán a la Secretaría General de Educación, certificación en la que se acredite que la totalidad de los fondos recibidos ha sido destinada a los fines previstos, según **Anexo X-A**.

Centros concertados.

El presupuesto destinado al centro se desglosará del modo siguiente:

I. Gastos de funcionamiento. Comprenderá los recursos económicos necesarios para satisfacer las siguientes necesidades:

I.1. Aquellas que se derivan de la puesta en marcha y ejecución del programa: adquisición de materiales fungibles y recursos didácticos u otros que faciliten la participación del alumnado y de las familias en el programa.

I.2. Realización de servicios necesarios para el desarrollo de las líneas de actuación correspondientes: monitores, ponentes, así como comunicaciones.

Todos los gastos derivados de este apartado quedarán registrados en la Plataforma Rayuela.

2. Gratificaciones al profesorado del centro que realice la atención directa al alumnado en horario extraescolar.

Las gratificaciones a la que hace referencia este apartado se refieren a las contempladas para la coordinación general del programa y profesorado del centro encargado de las líneas de refuerzo educativo complementario y de la competencia socioemocional (líneas 1 y 2 del ámbito I).

Éstas las recibirá el profesorado en sus nóminas. Las cantidades correspondientes a este concepto serán imputadas al presupuesto total destinado a cada centro y se otorgarán, una vez aplicadas las retenciones que procedan (IRPF, Seguridad Social):

- Profesorado: 28,50 euros netos por hora.
- Coordinador del programa: La cantidad asignada se establecerá en función de los grupos que se conformen, hasta un máximo de 3 grupos por centro educativo:
 - Por un grupo: 152 euros netos al trimestre
 - Por dos grupos: 247 euros netos al trimestre
 - Por tres grupos : 342 euros netos al trimestre

A este respecto, se cumplimentarán en la Plataforma Rayuela los datos referentes a las cantidades que corresponden al coordinador general y a cada profesor/a por las horas impartidas en el trimestre. La certificación oficial se enviará, debidamente firmada y sellada y a la mayor brevedad posible, a la Secretaría General de Educación.

Recibidas todas las certificaciones del profesorado, las cantidades totales se ingresarán en las respectivas nóminas a través del propio centro educativo, una vez efectuadas las retenciones que correspondan, y serán justificadas mediante certificado del centro educativo.

Recibido en el centro el último libramiento correspondiente a gastos de funcionamiento para el desarrollo del programa, los centros enviarán a la Secretaría General de Educación, certificación en la que se acredite que la totalidad de los fondos recibidos ha sido destinada a los fines previstos, según **Anexo X-B**.

Decimocuarta. Entrada en vigor.

La presente Instrucción entrará en vigor el día siguiente al de su firma.

En Mérida, a 4 de mayo de 2012

EL SECRETARIO GENERAL DE EDUCACIÓN


Fdo. César Díez Solís.

ANEXO I

ACUERDO DE LA FAMILIA DEL ALUMNADO PARTICIPANTE EN EL CONTRATO-PROGRAMA

D./D^a _____ en calidad de
padre/madre o tutor/a legal del alumno/a _____
escolarizado/a en el centro _____ de la
localidad de _____

EXPONE

Que en relación con la propuesta del Director del centro sobre la participación mi hijo/a o tutelado / en el **CONTRATO-PROGRAMA**, se comprometo a lo siguiente:

- Garantizar la asistencia de sus hijo/a a las actividades del programa.
- Interesarse por la evolución escolar de su hijo/a.
- Asistir a las reuniones y citas individuales a las que se les convoque.
- Facilitar en el hogar las mejores condiciones posibles para el aprendizaje de su hijo/a.

En _____, a _____ de _____ de 20

El padre/madre o tutor/a

Fdo.: _____

SR. DIRECTOR/A DEL CENTRO.

*Este documento queda custodiado por el centro, NO se remite a la Administración Educativa.

ANEXO II

NOMBRAMIENTO DEL COORDINADOR/A GENERAL DEL PROGRAMA

D./D^a _____

Director/a del centro _____

Localidad _____ Provincia _____

Dispongo el nombramiento de:

D./D^a _____
como coordinador/a general del **CONTRATO-PROGRAMA** para el curso escolar _____

Y para que conste, a los efectos oportunos, firmo la presente

En _____ a _____ de _____ 20

El director/a

Fdo.: _____

SR. DIRECTOR/A DEL CENTRO.

*Este documento se envía junto con el proyecto pedagógico de mejora

ANEXO III

DATOS DEL PROFESORADO CONTRATO-PROGRAMA

CENTRO: _____

PROFESOR (apellidos, nombre)	Nº Registro Personal	Nº Identificación fiscal (N.I.F.)	Especialidad	Actividad que desarrolla dentro del programa (refuerzo, coordinación...)

En _____ a _____ de _____ 20

Fdo: El director/a

SR. DIRECTOR/A DEL CENTRO.

*Este documento se envía a la Administración Educativa

**ANEXO IV
ALUMNADO PARTICIPANTE CONTRATO-PROGRAMA**

CENTRO: _____

ALUMNO/A (Apellido, Nombre)	NIVEL EDUCATIVO

En _____ a _____ de _____ 20

Fdo: El director/a

*Este documento se envía a la Administración Educativa

ANEXO V FICHA DE SEGUIMIENTO DEL ALUMNADO

Curso escolar: _____

ALUMNO: _____

CURSO: _____

PROFESOR/A TUTOR/A: _____

PROFESORES : _____

FECHA INCORPORACIÓN AL CONTRATO-PROGRAMA: _____

CRITERIOS QUE HAN MOTIVADO SU INCLUSIÓN EN EL CONTRATO-PROGRAMA: ____

FECHA BAJA EN EL CONTRATO-PROGRAMA: _____

MOTIVO: _____

ÁREAS SUSPENSAS:

Evaluación inicial	1ª Evaluación	2ª Evaluación	3ª Evaluación

CONTENIDOS BÁSICOS A TRABAJAR:

Para potenciar el aprendizaje y rendimiento escolar: _____

Para mejorar su integración social en el grupo y en el centro: _____

Para facilitar la transición del colegio al instituto y la integración en el mismo: _____

Para asentar los conocimientos y destrezas en las áreas instrumentales: _____

IMPLICACIÓN DE LA FAMILIA: _____

COMPROMISO ESCRITO: SI NO

OBSERVACIONES:

*Este documento queda custodiado por el centro, NO se remite a la Administración Educativa.

ANEXO VI

FICHA SESIONES DE COORDINACIÓN

Curso escolar: _____

CENTRO: _____

PROGRAMA: _____

PROFESOR/A COORDINADOR/A: _____

PROFESORES: _____

ACUERDOS ADOPTADOS EN LAS SESIONES DE COORDINACIÓN:

FECHA DE LA SESIÓN	ACUERDOS ADOPTADOS

OBSERVACIONES:

*Este documento queda custodiado por el centro, NO se remite a la Administración Educativa

ANEXO VII

CRITERIOS DE VALORACIÓN DEL CONTRATO-PROGRAMA

	3º trimestre curso 2011-2012	1º trimestre curso 2012-2013
A. Número de alumnos que participan en el Programa		
Número de alumnos que promocionan:		
- Con todas las materias/ áreas superadas		
- Con valoración negativa en un área/materia		
- Con valoración negativa en dos áreas/materias		
- Por imperativo legal		
Número de alumnos que no promocionan:		
- Número de alumnos con el área/materia de lengua pendiente		
- Número de alumnos con el área/materia de matemáticas pendiente		
B. Número de alumnos que abandonaron el Programa		

*Se adjuntará a la memoria final y se envía a la Administración Educativa

ANEXO VIII

ÁMBITOS DE ACTUACIÓN DEL CONTRATO-PROGRAMA

ÁMBITOS DE ACTUACIÓN			
Ámbito 1: Intervención directa con el alumnado			
Línea 1: Refuerzo educativo complementario en áreas/materias curriculares *	Línea 2: Competencia Socioemocional *	Línea 3: Cualquier otra línea que el centro estime conveniente en base al estudio de sus necesidades	
Ámbito 2: Medidas de Centro			
Línea 1: Actividades de organización, coordinación, planificación y desarrollo del contrato-programa	Línea 2: Actividades de formación	Línea 3: Medidas para mejorar la coordinación entre el profesorado de educación primaria y ESO, que facilite el tránsito entre ambas etapas.	Línea 4: Cualquier otra línea que el centro estime conveniente en base al estudio de sus necesidades
Ámbito 3: Contexto familiar y social			
Línea 1: Intervención con familias.	Línea 2: Intervención con el entorno	Línea 3: Cualquier otra línea que el centro estime conveniente en base al estudio de sus necesidades	

*Se trabajarán de manera preceptiva por el centro educativo

ANEXO IX GUIÓN PARA LA ELABORACIÓN DE LA MEMORIA

1. **Datos identificativos de Centro.**
2. **Personal que ha desarrollado las actuaciones:**
3. **Alumnado:**
 - Número de alumnos / as beneficiarios.
 - Grado de participación, abandono y causas.
 - Grado de implicación del alumnado en las actividades.
 - Incidencia del programa sobre el rendimiento escolar del alumnado
4. **Indicadores para la evaluación del programa y de su incidencia sobre la mejora del éxito educativo:**
 - Valoración de las actividades desarrolladas.
 - Validez de los criterios y procedimientos utilizados para la selección del alumnado.
 - Valoración de la modalidad organizativa elegida: agrupamientos, calendario y horarios.
 - Efectividad de la coordinación.
 - Grado de implicación de la Inspección Educativa.
 - Grado de implicación de las Unidades de Programas.
 - Grado de implicación y participación obtenida de las familias.
 - Valoración global de los resultados obtenidos (Diferencia entre los resultados de la evaluación inicial y la evaluación final realizada tras la aplicación del programa) con indicación de los criterios objetivos utilizados para la medición del progreso de los alumnos.
 - Valoración de las tasas de promoción y/o titulación del alumnado participante como consecuencia del desarrollo del programa.
 - Valoración del nivel de satisfacción de los distintos miembros de la Comunidad Educativa.
 - Aspectos que han facilitado el desarrollo del programa.
 - Aspectos que han dificultado el desarrollo del programa.
 - Propuestas de mejora

ANEXO X A (CENTROS PÚBLICOS) CERTIFICACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO

D./D^a _____

Como Secretario/a del centro _____ de la localidad _____ de la provincia de _____

CERTIFICO

1. Que, de conformidad con lo establecido en la Instrucción n^o _____ de la Secretaría General de Educación para regular el funcionamiento de los programas de los Contrato- Programa en centros de educación primaria y educación secundaria, el centro ha recibido una dotación de _____ euros como gastos de funcionamiento para el desarrollo del programa en el año _____.
2. Que la totalidad de los fondos recibidos han sido destinados a los fines previstos.
3. Que la documentación, las facturas y justificantes de pago, imputables al programa, quedan archivados en el centro a disposición de los órganos de seguimiento.

Y para que conste, a los efectos oportunos, firmo la presente

En _____ a _____ de _____ 20

El Secretario/a

Fdo.: _____

ILMO. SR SECRETARIO GENERAL DE EDUCACIÓN.

ANEXO X B (CENTROS CONCERTADOS) CERTIFICACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO

D./D^a _____

Como Secretario/a del centro _____ de la localidad _____ de la provincia de _____

CERTIFICO

1. Que, de conformidad con lo establecido en la Instrucción _____ de la Secretaría General de Educación para regular el funcionamiento del Contrato-Programa, realizados mediante Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Educación, Deporte y Cultura, y la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el centro ha recibido una dotación de _____ euros como gastos de funcionamiento para el desarrollo del programa en el año _____.

2. Que la totalidad de los fondos recibidos han sido destinados a los fines previstos.

3. Que la documentación, las facturas y justificantes de pago imputables al programa, han sido enviados a la Secretaría General de Educación.

Y para que conste, a los efectos oportunos, firmo la presente

En _____ a _____ de _____ 20

El Secretario/a

Fdo.: _____

ILMO. SR SECRETARIO GENERAL DE EDUCACIÓN.